

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA POR LA QUE SE DESIGNA LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA LICITACIÓN DEL SERVICIO “PUESTA A PUNTO Y TRASLADO DEL TRAVELIFT DE PLAYA SAN JUAN (T.M. DE GUIA DE ISORA) A GARACHICO (T.M. DE GARACHICO) ISLA DE TENERIFE”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Expte.: SERV/DGP/21-2024

Examinado el expediente de contratación instruido por la Secretaría de Modernización y Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica, a instancia del Servicio de Estructuras Pesqueras, perteneciente a la Dirección General de Pesca, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Informe-Propuesta y de necesidad del Jefe de Servicio de Estructuras Pesqueras D. Fernando Martín-Mönkemöller y Martín-Spilker, de la Dirección General de Pesca de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, de fecha 16 de julio de 2024, se propone a los miembros de la Mesa de Contratación, para la licitación del servicio “**PUESTA A PUNTO Y TRASLADO DEL TRAVELIFT DE PLAYA SAN JUAN (T.M. DE GUIA DE ISORA) A GARACHICO (T.M. DE GARACHICO) ISLA DE TENERIFE**”.

Segundo.- Mediante Resolución de la Dirección General de Pesca de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, de fecha 16 de julio de 2024, se aprueba el inicio del expediente de contratación del citado servicio.

Tercero.- La aprobación de los pliegos y el gasto, así como la apertura del procedimiento para la adjudicación, se efectuó mediante Resolución de la Dirección General de Pesca de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria el 23 de julio de 2024. El anuncio para la contratación del referido servicio se publica en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 02 de agosto de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente para dictar esta Resolución el Director General de Pesca, como órgano de contratación con arreglo a las facultades que le confiere el artículo 13.2 del Reglamento Orgánico de esta Consejería, aprobado por el Decreto 110/2018, de 23 de julio, en relación con el artículo 19.3 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias.

Segundo.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) regula en su artículo 326 las mesas de contratación, estableciendo en su apartado 1 que:





“...en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación”.

En cuanto a la composición y designación de los miembros de la mesa, el referido artículo 326, en sus apartados 3, 4 y 5, prevé que:

“3. La mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario. La composición de la mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente.

4. Los miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación.

5. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente. Tampoco podrá formar parte de las Mesas de contratación el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate, salvo en los supuestos a que se refiere la Disposición adicional segunda”.

En cuanto a la sustitución de los miembros de la mesa de contratación, la **Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, en su Informe 17/2000 de 6 de julio**, determina que: *“...los vocales designados podrán ser sustituidos en casos de ausencia, enfermedad o en general cuando concurra causa justificada, por sus suplentes, si los hubiera, extremo éste que en el ámbito de las competencias del órgano de contratación deben ser decididas por el órgano de contratación que ha de ejercer las competencias de designación”.*

De conformidad con lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Designar como miembros de la Mesa de Contratación para la licitación del servicio **“PUESTA A PUNTO Y TRASLADO DEL TRAVELIFT DE PLAYA SAN JUAN (T.M. DE GUIA DE ISORA) A GARACHICO (T.M. DE GARACHICO) ISLA DE TENERIFE”** a las personas siguientes:

PRESIDENTA/E:

- D^a. Cristina Mercedes Vera Rivero, Jefa de Servicio de Inspección Pesquera y como suplente, D. Víctor Sánchez Arias, Jefe de Servicio de Desarrollo Pesquero.

SECRETARIA/O:

- D. José David Galván Sánchez, Jefe de Negociado de la Secretaría General Técnica y como suplente, D. Miguel Ángel León Martín, Técnico de Gestión de la Secretaría General Técnica.





VOCALES:

- D. José Fernando Ríos Jordana, Jefe de Coordinación y Ayudas UE del Servicio de Estructuras Pesqueras y como suplente, D. Javier Aythami García González, Técnico del Servicio de Desarrollo Pesquero.
- D^a. Rosa María González González, Jefa de Sección del Servicio de Estructuras Pesqueras y como suplente D. Javier Aythami García González, Técnico del Servicio de Desarrollo Pesquero.

INTERVENCIÓN GENERAL:

- D^a. Ana Isabel Fernández Manchado, Interventora Delegada, y como suplente a D. Sergio González Rodríguez, Jefe de Sección, personal adscrito a la Intervención General, conforme a lo establecido en la Resolución de la Intervención General nº 746/2024, de 26 de agosto de 2024, por la que se designan los representantes de este Centro Directivo en la Mesa de Contratación con número de Expediente SERV/DGP/21-2024, registrada el 26 de agosto de 2024 con número de registro : HRUE/30869/2024 .

SERVICIOS JURÍDICOS:

- El Letrado - Habilitado del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias, D. Luis F. Hernández Acevedo, que podrá ser sustituido por personal al servicio de la Administración Pública, licenciado/a en Derecho y expresamente habilitado al efecto por la Dirección General del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias

Segundo.- Comuníquese esta Resolución a los empleados públicos designados y hágase pública en el Perfil del Contratante.

En Canarias,

El Director General de Pesca
Esteban Cipriano Reyes Hernández

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTEBAN CIPRIANO REYES HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA	Fecha: 27/08/2024 - 13:31:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
REGISTRO INTERNO - N. Registro: AGPS / 10054 / 2024 - Fecha: 28/08/2024 09:50:23	Fecha: 28/08/2024 - 09:50:23
RESOLUCION - Nº: 240 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2521 - Fecha: 28/08/2024 09:46:29	Fecha: 28/08/2024 - 09:46:29
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000fXew0UZtkx574kJYx5vd9A==	 
El presente documento ha sido descargado el 28/08/2024 - 09:50:43	